

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución No. **2017 0633**

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS REORGANIZACION

Del escrito de contrato de transacción Allegado por la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 artículo 312 del C.G.P., córrase traslado a las otras partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez